

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo**Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-16000-19-1136-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1136

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,155,222.9
Muestra Auditada	4,149,978.8
Representatividad de la Muestra	99.9%

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo recibió recursos del Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación del ejercicio fiscal 2021 por 4,155,222.9 miles de pesos, de los cuales reintegró recursos a la Tesorería de la Federación por 5,244.1 miles de pesos, antes de la presentación de la Cuenta Pública, por lo que el monto registrado ascendió a 4,149,978.8 miles de pesos.

Por lo anterior, la revisión comprendió la verificación de los recursos del Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2021 al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, por 4,155,222.9 miles de pesos. La muestra examinada fue de 4,149,978.8 miles de pesos, que representaron el 99.9% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Los resultados de la evaluación del control interno a la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán se notificarán en la auditoría número 1130 denominada Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2021.

Formalización de los Convenios

2. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo solicitó al titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública, los recursos del Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación del ejercicio fiscal 2021, por 4,155,222.9 miles de pesos, para el pago de nómina ordinaria correspondiente a las 24 quincenas, aguinaldos, apoyos a jubilación, pasivos de seguridad social, adeudos a personal que laboró jornadas extraordinarias y el pago de las prestaciones contractuales del magisterio estatal; asimismo, formalizó y suscribió los convenios de acuerdo con la normativa.

Transferencia de Recursos

3. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán recibió de la Federación los recursos del Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación del ejercicio fiscal 2021 de los convenios números 0012/21, 0046/21, 0160/21, 0193/21, 0224/21, 0293/21, 0330/21, 0360/21, 0368/21, 0384/21, 0395/21, 0406/21, 0408/21, 0418/21, 0453/21, 0475/21, 0499/21, 0523/21, 0553/21, 0580/21, 0659/21, 0735/21, 0761/2, 0856/21, 0855/21, 0786/21 y 0854/21 por 4,155,222.9 miles de pesos en 27 cuentas bancarias productivas y específicas; asimismo, transfirió de manera ágil los recursos del programa a la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán por 87,857.8 miles de pesos en cuatro cuentas bancarias productivas y específicas, las cuales generaron rendimientos financieros por 1,184.2 miles de pesos y no se incorporaron recursos locales ni de otra fuente de financiamiento; además, se verificó que las cuentas bancarias para la recepción y administración de los recursos del programa se notificaron a la Secretaría de Educación Pública y se registraron ante la Tesorería de la Federación; adicionalmente, se verificó que se emitieron 24 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, a nombre de la Secretaría de Educación Pública, por concepto de la ministración de los recursos del programa, los cuales se encontraron vigentes en el portal del Servicio de Administración Tributaria y cumplieron con lo señalado en la normativa.

Registro e Información Contable y Presupuestal

4. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán y la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán registraron presupuestal y contablemente los ingresos por 4,155,222.9 miles de pesos y los rendimientos financieros por 1,184.2 miles

de pesos, así como las erogaciones por 4,143,755.1 miles de pesos de los recursos del Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación para el ejercicio fiscal 2021, que se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, contaron con la documentación original que justificó y comprobó los registros.

5. La Secretaría de Educación del Estado de Michoacán realizó recuperaciones por un monto de 172.0 miles de pesos para el pago de terceros institucionales referentes a cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, los cuales se transfirieron a las cuentas que financiaron originalmente el gasto, se registraron debidamente como cuenta por cobrar y fueron reclasificados presupuestal y contablemente en la Cuenta Pública estatal.

Destino de los Recursos

6. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán destinó los recursos del Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación del ejercicio fiscal 2021 por 4,143,755.1 miles de pesos, de los cuales 3,909,292.8 miles de pesos correspondieron al pago de nómina ordinaria de las 24 quincenas, 66,000.0 miles de pesos al pago de apoyo a jubilación, 16,131.7 miles de pesos al pago de pasivos de seguridad social, 11,720.7 miles de pesos al pago de las prestaciones contractuales del magisterio estatal, 9,619.8 miles de pesos al pago de adeudos a personal que laboró jornadas extraordinarias y 130,990.1 miles de pesos para el pago de aguinaldos, los cuales cumplieron con los objetivos del programa; además, contó con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, que se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con el número del programa presupuestario y el número del registro del convenio.

7. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo recibió los recursos del Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación del ejercicio fiscal 2021, por 4,155,222.9 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2021, comprometió 4,149,978.9 miles de pesos, y pagó 4,143,755.1 miles de pesos, que representaron el 99.7% de los recursos y, en el primer trimestre de 2022, no ejerció recursos adicionales, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 5,244.1 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación en tiempo y forma y 6,223.8 miles de pesos no ejercidos los cuales no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 1,184.2 miles de pesos, 498.2 miles de pesos se destinaron a los objetivos del subsidio y 686.0 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos por 6,223,784.00 pesos, con lo que solventa lo observado.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE APOYOS A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2021			Primer trimestre de 2022			Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados		Total	Recursos reintegrados a la Tesorería de la Federación	Recursos pendientes de reintegrar a la Tesorería de la Federación
Servicios personales	4,155,222.9	4,149,978.9	5,244.1	4,143,755.1	6,223.8	0.0	6,223.8	4,143,755.1	11,467.8	11,467.8	0.0
Subtotal	4,155,222.9	4,149,978.9	5,244.1	4,143,755.1	6,223.8	0.0	6,223.8	4,143,755.1	11,467.8	11,467.8	0.0
Rendimientos financieros	1,184.2	1,184.2	0.0	498.2	686.0	0.0	686.0	498.2	686.0	686.0	0.0
Total	4,156,407.1	4,151,163.1	0.0	4,144,253.3	6,909.8	0.0	6,909.8	4,144,253.3	12,153.8	12,153.8	0.0

FUENTE: Elaborado con base en el cierre del ejercicio, los auxiliares contables, los estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto al 31 de marzo de 2022.

NOTA: Los importes pueden no coincidir por el redondeo de los decimales.

Con lo anterior, se constató que 12,153.8 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación; 5,930.1 miles de pesos, con base en la normativa, y 6,223.8 miles de pesos, por intervención de la Auditoría Superior de la Federación.

PROGRAMA DE APOYOS A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN: REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	11,467.8	5,244.1	6,223.8	0.0
Rendimientos financieros	686.0	686.0	0.0	0.0
Total	12,153.8	5,930.1	6,223.8	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la Tesorería de la Federación proporcionadas por la entidad fiscalizada.

8. La Secretaría de Educación del Estado de Michoacán no acreditó los avances en la atención a los problemas estructurales o coyunturales que motivaron la solicitud de apoyo; además, careció del desarrollo de fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia, en incumplimiento de los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación, numerales 19, 43, 45 y 46.

2021-B-16000-19-1136-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no acreditaron los avances en la atención de los problemas estructurales o coyunturales que motivaron la solicitud de apoyo mediante los convenios de apoyo financiero y las acciones para el desarrollo de fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia, en incumplimiento de los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación, numerales 19, 43, 45 y 46.

Servicios Personales

9. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán enteró, por cuenta y orden de la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán, 169,620.3 miles de pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta de 27,981 trabajadores; asimismo, enteró 75,144.7 miles de pesos por concepto de aportaciones de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y 2,284.4 miles de pesos por concepto de aportaciones de seguridad social del Instituto Mexicano del Seguro Social.

10. Con la revisión de la nómina proporcionada por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, se verificó que se realizaron 601 pagos con los recursos del Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación del ejercicio fiscal 2021 por 4,624.7 miles de pesos a 366 trabajadores adscritos en 351 centros de trabajo, para cubrir las nóminas de educación básica estatal, las cuales fueron financiados con recursos del programa y con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.

Cabe señalar que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, proporcionó información y documentación que justificó los pagos de 366 trabajadores por 4,624,704.87 pesos, ya que se presentaron las compatibilidades de empleo, con la cual se acreditó que no existieron pagos duplicados.

11. Con el análisis de las nóminas estatales pagadas con los recursos del Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación, y de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2021, se verificó que la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán realizó 2,667 pagos por 19,234.0 miles de pesos a 165 trabajadores, que contaron con 198 plazas y estuvieron adscritos en 168 centros de trabajo, los cuales prestaron servicios en otras instituciones de educación media superior y superior y carecieron del documento de

compatibilidad de empleo que permitiera verificar que los sueldos o remuneraciones fueron debidamente devengados y pagados con ambas fuentes de financiamiento.

Cabe señalar que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo proporcionó información y documentación que justificó 2,667 pagos a 165 trabajadores por 19,234,046.03 pesos, ya que se presentaron las compatibilidades de empleo, con lo cual se acreditó que no existieron pagos duplicados.

12. Con la revisión de la nómina proporcionada por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, se verificó que se realizaron 96,178 pagos con los recursos del Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación del ejercicio fiscal 2021 por 1,036,200.5 miles de pesos a 5,590 trabajadores adscritos en 3,126 centros de trabajo, para cubrir las nóminas de educación básica federal, los cuales fueron financiados con recursos del programa y con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.

Cabe señalar que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo proporcionó información y documentación que justificó los 96,178 pagos a 5,590 trabajadores por 1,036,200,516.59 pesos, ya que se presentaron las compatibilidades de empleo, con lo cual se acreditó que no existieron pagos duplicados.

13. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán realizó 489 pagos con los recursos del Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación del ejercicio fiscal 2021, por cuenta y orden de la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán, por 4,576.4 miles de pesos a 36 trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo y a 203 trabajadores después de la fecha de baja definitiva de la dependencia, los cuales contaron con 242 plazas y estuvieron adscritos en 227 centros de trabajo, en incumplimiento de la Ley General de Educación, artículos 113, fracción XIII, 114, 115 y 117, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numerales 18.1, 18.1.1, 18.1.2, 25.2 y 25.3.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en cheques cancelados, constancias laborales y formatos únicos de personal, la cual acredita la justificación de pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva de la dependencia y durante el periodo de licencia sin goce de sueldo por 2,754,841.92; asimismo, reintegró recursos a la Tesorería de la Federación por 1,371,436.35 por lo que quedaron pendientes de comprobar o reintegrar a la Tesorería de la Federación 450,137.75 pesos que correspondieron a 10 pagos a 6 trabajadores con licencia sin goce de sueldo y 44 pagos a 18 trabajadores después de la fecha de baja definitiva de la dependencia, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2021-A-16000-19-1136-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 450,137.75 pesos (cuatrocientos cincuenta mil ciento treinta y siete pesos 75/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 10 pagos a 6 trabajadores con licencia sin goce de sueldo y 44 pagos a 18 trabajadores después de la fecha de baja definitiva de la dependencia, en incumplimiento de la Ley General de Educación, artículos 113, fracción XIII, 114, 115 y 117 y del Manual Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública; numerales 18.1, 18.1.1, 18.1.2, 25.2 y 25.3.

14. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán realizó 329 pagos con los recursos del Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación del ejercicio fiscal 2021, por cuenta y orden de la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán, por 2,572.3 miles de pesos a 118 trabajadores identificados como decesos en el ejercicio fiscal 2021 o ejercicios fiscales anteriores, en incumplimiento de la Ley General de Educación, artículos 114 y 117; del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numerales 9.10, 20.9.2 y 20.9.9, y de las Disposiciones Específicas que deberán observar las Entidades Federativas para registrar cada Nómina, numerales 19 y 21.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en cheques cancelados, formatos únicos de personal y constancias laborales, la cual acreditó la justificación de pagos a trabajadores por 1,244,543.25 pesos; además, reintegró recursos a la Tesorería de la Federación por 816,450.81 pesos de pagos en exceso a trabajadores identificados como decesos en el ejercicio fiscal 2021 o ejercicios fiscales anteriores, por lo que quedaron pendientes de comprobar o reintegrar a la Tesorería de la Federación 511,311.52 pesos, relacionados con pagos a 28 trabajadores, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2021-A-16000-19-1136-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 511,311.52 pesos (quinientos once mil trescientos once pesos 52/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 66 pagos a 28 trabajadores identificados como decesos en el ejercicio fiscal 2021 o ejercicios fiscales anteriores en incumplimiento de la Ley General de Educación, artículos 114 y 117; del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numerales 9.10, 20.9.2 y 20.9.9, y de las Disposiciones Específicas que deberán observar las Entidades Federativas para registrar cada nómina, numerales 19 y 21.

15. Con la confrontación de información de las nóminas del Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación, de las bases de datos del Servicio de Administración

Tributaria y del Registro Nacional de Población e Identidad, se verificó que se careció de información actualizada y validada, ya que el Registro Federal de Contribuyentes de 13 trabajadores no se encontró registrado en la base de datos del Servicio de Administración Tributaria y la Clave Única de Registro de Población de 3 trabajadores se identificó con estatus “no encontrada” en la base nacional de la Clave Única de Registro de Población.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría proporcionó la documentación que acredita la actualización y validación de la Clave Única de Registro de Población con estatus vigente y asociada a otras claves por corrección, así como la validación de las claves del Registro Federal de Contribuyentes en el padrón de contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

16. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo no destinó recursos del Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación del ejercicio fiscal 2021 para adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Transparencia

17. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación del ejercicio fiscal 2021, relacionados con la transferencia de recursos al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO CUENTA PÚBLICA 2021					
Informes Trimestrales		1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega					
Ejercicio del Gasto	del	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión					
Ejercicio del Gasto	del	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad					Sí
Congruencia					Sí
FUENTE:	Elaborado con base en los informes trimestrales publicados en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.				
N/A:	No aplica.				

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el formato Ejercicio del Gasto de los cuatro trimestres, el cual publicó en sus medios oficiales de difusión; asimismo, la información financiera contó con la calidad y congruencia requeridas.

18. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán, remitió de manera extemporánea a la Secretaría de Educación Pública en los cuatro trimestres los informes sobre la aplicación de los recursos y los rendimientos financieros del Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación del ejercicio fiscal 2021, así como el informe final al término de la vigencia de los convenios; adicionalmente, se atendieron con atrasos de hasta 28 días después del plazo establecido las observaciones de la Secretaría de Educación Pública a los informes remitidos.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa consistente en circulares en las cuales se instruye se prioricen la prestación de actividades a través de medios electrónicos en todas las unidades administrativas a causa de la propagación de la contingencia sanitaria, razón por la cual se presentó con atrasos la información relacionada con el ejercicio de los recursos del programa, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 9,373,120.43 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 8,411,671.16 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 961,449.27 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 4,149,978.8 miles de pesos, que representó el 99.9% de los 4,155,222.9 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2021, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo comprometió 4,149,978.9 miles de pesos y pagó 4,143,755.1 miles de pesos que representaron el 99.7% de los recursos transferidos y, en el primer trimestre de 2022, no se ejercieron recursos adicionales, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 5,244.1 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación en tiempo y forma, y 6,223.8 miles de pesos de recursos no ejercidos. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 1,184.2 miles de pesos, 498.2 miles de pesos se destinaron a los objetivos del programa y 686.0 miles de pesos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley General de Educación, ya que no reintegró a la Tesorería de la Federación recursos del programa no ejercidos por 6,223.8 miles de pesos; además, mediante las nóminas realizó pagos a trabajadores durante el periodo sin licencia de goce de sueldo por 843.5 miles de pesos, a trabajadores después de la fecha de baja definitiva de la dependencia por 978.0 miles de pesos y a trabajadores identificados como decesos en el ejercicio fiscal 2021 o ejercicios fiscales anteriores por 1,327.8 miles de pesos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 9,373.1 miles de pesos, de los cuales la entidad federativa reintegró a la Tesorería de la Federación 8,411.7 miles de pesos. Las observaciones derivaron en la promoción de acciones.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo cumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que entregó en tiempo y forma los informes sobre la aplicación de los recursos y los rendimientos financieros del programa, así como el informe final al término de la vigencia de los convenios.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo realizó un ejercicio razonable de los recursos del Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

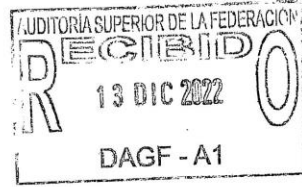
C.P. Guillermo Cortez Ortega

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFA/DASA/1692/2022 del 12 de diciembre de 2022, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 13 y 14 se consideran como atendidos parcialmente.



Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración.
Sub - dependencia
Oficina Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías
No. de oficio SFA/DASA/1692/2022
Expediente AUD. 1136 U080-2021
Asunto: Atención a CRF

Morelia, Michoacán; a 12 de Diciembre de 2022

**LIC. GUILLERMO CORTES ORTEGA
DIRECTOR DE AUDITORIA EL GASTO FEDERALIZADO "A" DE LA
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
PRESENTE.**

Con fundamento en el artículo 49, fracciones VI y VII, del Reglamento de la Secretaría de Finanzas y Administración, y en alcance al oficio SFA/DASA/1681/2022, de atención a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares que resultaron de los trabajos de fiscalización de la auditoría número 1136 con título "Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080)", de la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, me permito presentar las aclaraciones complementarias correspondientes, así como CD que contiene la documentación soporte presentada por las áreas responsables de cada uno de los resultados observados que se detallan:

NUM. DEL RESULTADO: 19
PROCEDIMIENTO NÚM.: 6.4

DESCRIPCION DEL RESULTADO:

La SFA realizó 143 pagos con los recursos del Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación U080 del ejercicio fiscal 2021, por cuenta y orden de la SEM, por 1,152,992.03 pesos a 36 trabajadores que contaron con 38 plazas y estuvieron adscritos en 37 centros de trabajo durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento de los artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; 114 y 117, de la Ley General de Educación, y de los numerales 18.1, 25.1 y 25.3, del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública.

ACLARACIÓN DE LA ENTIDAD FISCALIZADA:

Adicional a las aclaraciones y documentación presentada en el oficio SFA/DASA/1681/2022, se anexa archivo Excel denominado 19. Licencias, con las aclaraciones correspondientes de los trabajadores observados, archivo PDF de las pólizas de reintegros realizados a la TESOFE, que contienen línea de captura, comprobantes de pago y solicitud de reintegro correspondiente, así como archivo Excel denominado INTEGRACIÓN REINTEGROS que contiene la integración de los reintegros realizados conforme a los oficios de solicitud, especificando el número de resultado al que corresponde cada trabajador.

NUM. DEL RESULTADO: 20
PROCEDIMIENTO NÚM.: 6.4

DESCRIPCION DEL RESULTADO:

La SFA realizó 346 pagos con los recursos del Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación U080 del ejercicio fiscal 2021, por cuenta y orden de la SEM, por 3,423,423.99 pesos a 203 trabajadores que contaron con 204 plazas y estuvieron adscritos en 190 centros de trabajo posteriores a la fecha de la baja, en incumplimiento de los artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; 114 y 117 de la Ley General de Educación, y de los numerales 18.1, 25.1 y 25.3, del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública.

Al contestar este oficio, cifense los datos contenidos en el cuadro del ángulo inferior derecho.

Michoacán



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración.

Sub - dependencia

Oficina Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías

No. de oficio SFA/DASA/1692/2022

Expediente AUD. 1136 U080-2021

Asunto: Atención a CRF

ACLARACIÓN DE LA ENTIDAD FISCALIZADA:

Adicional a las aclaraciones y documentación presentada en el oficio SFA/DASA/1681/2022, se anexa archivo Excel denominado 20. Bajas, con las aclaraciones correspondientes de los trabajadores observados, archivo PDF de las pólizas de reintegros realizados a la TESOFE, que contienen línea de captura, comprobantes de pago y solicitud de reintegro correspondiente, así como archivo Excel denominado INTEGRACIÓN REINTEGROS que contiene la integración de los reintegros realizados conforme a los oficios de solicitud, especificando el número de resultado al que corresponde cada trabajador.

NUM. DEL RESULTADO: 21

PROCEDIMIENTO NUM.: 6.4

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

La SFA realizó 329 pagos con los recursos del Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación U080 del ejercicio fiscal 2021, por cuenta y orden de la SEM, por 2,572,305.58 pesos a 118 trabajadores identificados como decesos que contaron con 129 plazas y estuvieron adscritos en 120 centros de trabajo, en incumplimiento de los artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; 114 y 117 de la Ley General de Educación, y de los numerales 18.1, 25.1 y 25.3, del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública.

ACLARACIÓN DE LA ENTIDAD FISCALIZADA:

Adicional a las aclaraciones y documentación presentada en el oficio SFA/DASA/1681/2022, se anexa archivo Excel denominado 21. Decesos, con las aclaraciones correspondientes de los trabajadores observados, archivo PDF de las pólizas de reintegros realizados a la TESOFE, que contienen línea de captura, comprobantes de pago y solicitud de reintegro correspondiente, así como archivo Excel denominado INTEGRACIÓN REINTEGROS que contiene la integración de los reintegros realizados conforme a los oficios de solicitud, especificando el número de resultado al que corresponde cada trabajador.

ATENTAMENTE

C.P. MARIA TERESA TAPIA ZAVALA
DIRECTORA DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A AUDITORÍAS
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
Y ENLACE ANTE LA ASF



C.c.p - L.A.E. Luis Navarro García.- Secretario de Finanzas y Administración del Estado. Para su conocimiento.
- Ing. David Alfaro Garcés.- Subsecretario de Administración de la SEE. Mismo fin.
- Expediente
- Minutario
IZC/lras/jbts

Al contestar este oficio, citarse los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán y la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Educación: artículos 113, fracción XIII, 114, 115 y 117.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación, numerales 19, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47. Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública; numerales 9.10, 18.1, 18.1.1, 18.1.2, 20.9.2, 20.9.9, 25.1, 25.2 y 25.3. Disposiciones Específicas que deberán observar las Entidades Federativas para registrar cada nómina; numerales 19 y 21.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.